



Office Agentam. to Pl.

Manuel Garcia Neino de Lora con residencia en la f. legacion de Coy de su term., y con el debido respeto, expones: que en el tiempo q. permanecio en dho. f. legacion, se ha comportado con toda honestidad y buen conducto, qual lo acredita la Certif. de su M. C. de dho. f. legacion q. con los dichos so. tenidos presento. Pero atendiendo a sus intereses y bien-estar, ha determinado trasladar su domicilio a este term. por dho. de Valladolid, y sitio de los Almenarios, con el objeto de concurrir a la labor propia de D. Pedro Carmona Neino de Murcia: para poder verificarlo.

A. N. S. en virtud de lo que constando p. dho. Certif. ficacion de su buen conducto, y lo de su fam., se debe admitir p. Neino en clase de labrador en dho. labor, auxiliandolos en los secundarios, y demas q. corresponden, a cuyo fin se dará reconocimiento, pidiendo al todo favoroso por la felicidad de V. S. Cebada 22 de Abril de 1831.

Manuel Garcia

Decreto Visto el anterior memorial con la Certif. ficacion que a este acompaña, se admite por Neino a el Manuel

